

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIO 2008****ASUNTO: N° 93/2008**

Colonia, 29 de abril de 2008.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha y por tres quintos de votos de la totalidad de sus integrantes,

**ACUERDA Y DECRETA:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Colonia para los ejercicios 2008 a 2010.

**Artículo 2°.-** APRUÉBANSE los rubros de Sueldos y Gastos que se adjuntan al presente.

**Artículo 3°.-** MANTIÉNENSE los escalafones de los funcionarios administrativos, profesional, especializado y de servicio de la Junta Departamental a regir desde el 1° de enero de 2008.

**ESCALAFON ADMINISTRATIVO Ab**

Secretario General	AbE 7	\$U	42.312.-
Pro Secretario	AbE 6	\$U	35.719.-
Jefe de Sector	Ab 12	\$U	21.464.-
Oficial 1°	Ab 11	\$U	18.738.-
Auxiliar 1°	Ab 8	\$U	16.366.-
Auxiliar 2°	Ab 7	\$U	13.325.-
Auxiliar 3°	Ab 6	\$U	11.773.-

**ESCALAFON PROFESIONAL**

Asesor Contable		\$U	28.832.-
-----------------	--	-----	----------

**ESCALAFON ESPECIALIZADO Ac**

Jefe de Taquígrafos	Ac 12	\$U	32.445.-
Taquígrafo 1°	Ac 11	\$U	19.387.-
Taquígrafo 2°	Ac 10	\$U	17.450.-
Taquígrafo 3°	Ac 09	\$U	15.509.-

**ESCALAFON DE SERVICIO Ad**

Conserje	Ad 3	\$U	15.459.-
Portero	Ad 12	\$U	12.407.-
Auxiliar de Servicio 1°	Ad 12	\$U	11.835.-
Auxiliar de Servicio 2°	Ad 11	\$U	10.883.-

**PERSONAL CONTRATADO PARA FUNCIONES PERMANENTES**

Contratados no profesionales		\$U	11.772.-
------------------------------	--	-----	----------

**Artículo 4°.-** MANTIÉNESE en el ítem 013 (Dedicación Total), una compensación equivalente al 60 % (sesenta por ciento) sobre el sueldo nominal más la antigüedad, para todos los funcionarios presupuestados que opten por este beneficio.

**Artículo 5°.-** MANTIÉNESE el cargo (aún no ocupado) de Taquígrafo 3°, que no contará con la compensación que surge en el Art. 4°.

**Artículo 6°.-** DISPÓNESE el pago de horas extras a los funcionarios que carecieran de la compensación citada en el Art. 4°.

**Artículo 7°.-** Los funcionarios que cumplan suplencias de cargos superiores a su grado escalafonario percibirán:

- cuando la misma sea hasta de 30 (treinta) días el 25 % (veinticinco por ciento) de la diferencia entre el sueldo del titular y el propio,
- cuando la misma sea hasta de 60 (sesenta) días el 50 % (cincuenta por ciento) de la diferencia entre el sueldo del titular y el propio,
- cuando la misma sea hasta de 90 (noventa) días el 75 % (setenta y cinco por ciento) de la diferencia entre el sueldo del titular y el propio,
- a partir de los 90 (noventa) días se pagará el 100 % (cien por ciento) de la diferencia.

**Artículo 8°.-** FÍJASE la compensación por servicio de asistencia médica en \$ 1.565,00 (pesos uruguayos mil quinientos sesenta y cinco) desde el 1° de enero de 2008, reajustándose en función de los incrementos que sufran las cuotas promediadas de tres mutualistas del Departamento, incrementado en un 30% que se otorga como compensación para el pago de órdenes y tickets.

Para tener derecho a este beneficio, los funcionarios deberán exhibir una vez al año, recibo de su cuota mutual al día. La continuidad del pago del mismo dependerá de la presentación del citado recibo.

La prima por fallecimiento, que percibirán el cónyuge y/o herederos de primer grado de consanguinidad del funcionario, se fija en \$ 10.337,00 (pesos uruguayos diez mil trescientos treinta y siete) para el corriente año.

La prima por matrimonio y por nacimiento se fijan en \$ 7.989,00 (pesos uruguayos siete mil novecientos ochenta y nueve) cada una de ellas para el presente año.

**Artículo 9°.-** Los incrementos de los sueldos de los funcionarios de la Corporación serán cuatrimestrales a partir del 1° de enero de 2008, en base al IPC registrado en el período inmediato anterior al último aumento salarial.

**Artículo 10°.-** Para el Quebranto de Caja que se abonará al Secretario o a quien lo suplante en el manejo de dinero, se establece una partida fija de liquidación mensual de \$ 1.050,00 (pesos uruguayos un mil cincuenta) para el corriente año.

**Artículo 11°.-** El salario vacacional beneficiará a todos los funcionarios de la Corporación y se abonará conjuntamente con la licencia reglamentaria generada en cada año civil; para su percepción serán aplicables las normas legales que regulan el citado beneficio.

**Artículo 12°.-** DISPÓNESE la creación de un fondo de retiro para los funcionarios, con causal jubilatoria o por enfermedad, cuya ejecución deberá efectivizarse dentro del primer trimestre del año 2009.

**Artículo 13°.-** ESTABLÉCESE una partida especial de un 30% (treinta por ciento) de 1 (una) base de prestación y contribución por hijo o menor a cargo de los funcionarios en edad escolar, liceal o de UTU, pagadera en forma anual, al comienzo del año lectivo, mediante la presentación de documentación probatoria expedida por las Instituciones de Enseñanza.

**Artículo 14°.-** MANTIÉNESE en el rubro 1 41 (Combustibles derivados del petróleo) la partida para traslados de los Señores Ediles en el marco del cumplimiento de sus funciones, según Reglamentos aprobados por el Cuerpo, el 4 de mayo de 2007.

**Artículo 15°.-** AUTORÍZASE a efectuar trasposiciones de fondos entre los rubros de gastos, excluyendo el Rubro 0, el cual no podrá ser reforzado ni reforzante. El Rubro 1.41 no podrá ser reforzado.

**Artículo 16°.-** DISPÓNESE que una vez aprobada esta Modificación Presupuestal por el Tribunal de Cuentas de la República, se proceda al pago de las reliquidaciones que surjan referentes a los diferentes rubros, a efectos de lograr una mayor celeridad en la ejecución de las partidas establecidas en la misma.

**Artículo 17°.-** Comuníquese, etc..

Cr. RODOLFO LISSARRAGUE Presidente.

ESTELA BADÍN, Pro Secretaria.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008****(CARPETA N° 218837 - Ent. 2988108)**

**"VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Colonia para el período 2008-2010;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con las normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO: 1)** que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Numeral 6) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;

**2)** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Ley N° 17.296 Artículo 483;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Emitir su dictamen constitucional respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Colonia correspondiente al período 2008-2010 en los términos del Dictamen que se adjunta;

**2)** Observar el referido documento por lo expresado en el párrafo 5.2 del Dictamen;

**3)** Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia Municipal;

**4)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Colonia; y

**5)** Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Colonia;

Saludo a Usted atentamente,

**Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

**DICTAMEN****1) Identificación del documento objeto de la auditoría**

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2008-2010 de la Junta Departamental de Colonia. Toda la información incluida en el referido Proyecto de Modificación Presupuestal (en adelante Proyecto) representa las afirmaciones del Organismo que las emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto basado en la auditoría realizada, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

**2) Alcance del trabajo**

El examen del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables se realizó teniendo en cuenta los aspectos formales, de procedimiento y de contenido de las normas del Proyecto remitido. El examen de la evidencia que respalda los importes y la evaluación de las asignaciones presupuestales proyectadas fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Proyecto está libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en el Proyecto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

**3) Antecedentes**

**3.1)** Dentro de los plazos dispuestos por los Artículos 273 Numeral 6) Inciso 2) de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296, la Junta Departamental de Colonia, en Sesión de fecha 28 de abril de 2008 aprobó en principio el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2008-2010, en general por la mayoría de 27 en 29 Ediles presentes, y en particular según detalle que se adjunta.

**3.2)** Por Oficio N° 313/08 del 30 de abril de 2008, la Junta Departamental de Colonia remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen del Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en sesión de fecha 7 de mayo de 2008 (Ordenanzas N° 51 de 22.11.972 y N° 69 de 20.7.994)

**3.3)** Con fecha 6/05/2008, este Tribunal solicitó información complementaria mediante Oficio N° 3422/08, la que fue remitida por Oficio N° 3227 de fecha 14/05/08.

**4) Análisis de las asignaciones proyectadas**

Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto, presentándose en forma comparativa con las vigentes. Su resumen, a nivel de grupos (expresado en \$), se ajusta al siguiente detalle:

Grupo	Proyectado			
	Vigente 2008	2008	2009	2010
0 - "Servicios personales"	9.750.848	10.619.400	11.468.952	12.386.468
1 - "Bienes de consumo"	1.348.319	11.335.500	12.342.780	13.330.202
2 - "Servicios no personales"	13231.513	2.857.000	3.096.360	3.344.068
3 - "Bienes de uso"	247.192	682.000	736.560	795.485
7 - Gastos no clasificados"	168.740	300.000	900.000	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>24.746.612</b>	<b>25.803.900</b>	<b>28.544.652</b>	<b>30.256.223</b>

**5) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias**

**5.1)** Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su Dictamen, Artículo 273 Numeral 6) Inciso 2) de la Constitución de la República y Ordenanza N° 69;

**5.2)** Por medio del Artículo 14 se mantiene la partida para traslados de los Señores Ediles en el marco del cumplimiento de sus funciones, según el Reglamento aprobado el 4 de mayo de 2007.

El referido reglamento fue observado por este Tribunal en Sesión de fecha 6 de junio de 2007, y en consecuencia también lo fue la partida para traslados incluida en la modificación presupuestal del anterior ejercicio.

La mencionada partida no reúne los requisitos estipulados en la Resolución de este Tribunal de fecha 28/11/2000 y reviste naturaleza retributiva. Por lo tanto resulta violatoria de lo establecido por el Artículo 295 de la Constitución de la República que dispone que "los cargos de miembros de Juntas Departamentales y de Juntas Locales serán honorarias".

**6) Opinión**

**6.1)** La normativa remitida cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en el párrafo 5.2. En opinión del Tribunal de Cuentas, los supuestos aplicados proporcionan una base para la elaboración del documento a estudio, estando el referido Proyecto formulado en forma razonable, sobre la base de dichos supuestos y de las normas proyectadas.

Montevideo, 16 de mayo de 2008.

**Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

Colonia, mayo 23 de 2008.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha, por 30 votos en 30 Ediles presentes en Sala,

----- **RESUELVE:** -----

**NO ACEPTAR** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental para el Ejercicio 2008-2010.

**REMITIR** la misma a la Asamblea General a los efectos pertinentes.

**RODOLFO LISSARRAGUE**, Presidente.

**ESTELA BADÍN**, Pro-Secretaria.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 8 de julio de 2008.

Señor Secretario General de la  
Junta Departamental de Colonia  
Sr. Nelson Oyola

Carp. N° 218837  
Of. N° 4833/08  
Ent. N° 3605/1/08

Transcribo la Resolución por este Tribunal en su acuerdo de fecha 2 de julio de 2008:

**“VISTO:** el Oficio N° 377/2008 remitido por la Junta Departamental de Colonia, relacionado con la no aceptación de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a su Modificación Presupuestal- Ejercicio 2008-2010;

**RESULTANDO: 1)** que este Tribunal, en Sesión de fecha 21/05/08 acordó observar la Modificación Presupuestal referida, por lo expresado en el Párrafo 5.2) del Dictamen en cuanto prescribe que el pago de la partida para traslado con destino a los Ediles no reúne los requisitos estipulados en la Resolución de este cuerpo de fecha 26/01/2000;

**2)** que en la oportunidad, por medio del oficio de referencia se comunica que la Junta Departamental con fecha 23 de mayo de 2008, resolvió no aceptar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a su Modificación Presupuestal, por 30 votos en 30 presentes, remitiendo la misma a la Asamblea General;

**CONSIDERANDO:** que una vez resueltas las discrepancias por la Asamblea General, o vencido el plazo con que cuenta para expedirse en su caso, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de la Modificación Presupuestal;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

**1)** Expedirse en los términos de la presente Resolución;

**2)** Comunicar a la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Colonia; y

**3)** Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del Dictamen referido en el Resultando 1)“.

**Esc. ELIZABETH M. CASTRO, Secretario General.**

Montevideo, 6 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la  
Junta Departamental de Colonia  
Richard Cáceres

Cúmpleme comunicar a usted que, a los efectos dispuestos en el artículo 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del expediente mediante el cual se comunica la no aceptación de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de vuestra Corporación, para el Ejercicio 2008-2010, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto.

Se remite adjunto el referido expediente.

Saluda a usted con alta consideración. **RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.**

Colonia, septiembre 5 de 2008.

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**, en sesión de la fecha y por 22 votos en 23 Ediles presentes en Sala,

----- **RESUELVE:** -----

**SANCIÓNASE DEFINITIVAMENTE** la Modificación Presupuestal de la Corporación para los Ejercicios 2008-2010.

**RICHARD CÁCERES**, Presidente

**ESTELA BADÍN**, Pro Secretaria.